



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

0000001

REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA **SOFIMEN S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MEC.



En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de Agosto del dos mil diez, ante mí, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno de este cantón, encargado según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece: La Doctora **NANCY GLADYS FABIOLA ACOSTA GALLLO**, a nombre y representación de la Compañía **SOFIMEN S.A.**, en su calidad de Gerente General, quién ejerce la representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General Universal de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; a quien de conocer doy fe, y en virtud de haberle exhibido sus documentos de identificación cuya copia se agrega y me dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la Reforma de Estatutos, de la Compañía **SOFIMEN S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene a la celebración de la presente escritura pública la Doctora **NANCY GLADYS FABIOLA ACOSTA GALLLO**, a nombre y representación de la Compañía **SOFIMEN S.A.**, en su calidad de Gerente General, quién ejerce la

representación legal, debidamente autorizado por los estatutos y la Junta General Universal de Accionistas que se protocoliza y el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, mayor de edad, quien interviene por los derechos que representa, capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el cuatro de Mayo del dos mil seis, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Hector vallejo Espinoza, se constituyó la Compañía SOFIMENS.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce de Junio del dos mil seis.- DOS.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, en reunión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de Agosto del dos mil diez, resolvió la Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía SOFIMEN S. A. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente actuando a nombre y en representación de la Compañía SOFIMEN S.A., debidamente facultado para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto y autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reforma el objeto social y del estatuto social de SOFIMEN S.A, en tal virtud se reforma el artículo segundo del estatuto de la compañía, cuyo texto debe ser cambiado como indica a continuación.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a lo siguiente: **ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a lo siguiente. A.- A la prestación de Servicios de reprocesamiento de materiales de uso de la ortodoncia u ortopedia máxilo - facial (dispositivo de tipo brackets, bandas, tubos, botones, accesorios, etc.). Limpieza, control y clasificación, de los mismos que son remitidos por sus clientes desde el extranjero en su mayoría y reenviados de regreso a sus propietarios una vez que el servicio de procesamiento ha sido realizado. B.- Prestación de servicios para todo tipo de dispositivos médicos y



0000002

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Parafarmacos utilizados para el bienestar humano, animal y de la salud en general. Esta actividad incluye todas las necesidades de desarrollo, construcción, ensamblaje, mantenimiento, importación y exportación de tecnologías, productos y materiales necesarios. C.- Se dedicará a la investigación y desarrollo de proyectos de compra y venta de licencia, construcción, ensamblaje, mantenimiento, importación, exportación, comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de todo tipo de producto, maquinarias, accesorios, implementos y materiales destinados al bienestar humano, animal y de la salud en general. Entre otras cosas, al inicio de esta evolución la compañía enfocará su actividad en el campo de la óptica en general. D.- Se dedicará a la investigación y desarrollo de proyectos de compra y venta de licencia, construcción, ensamblaje, mantenimiento, importación, exportación, y comercialización a nivel nacional e internacional de todo tipo de producto, maquinarias, accesorios implementos y materiales destinados a la agricultura y su transformación para uso humano, animal y para mejora del medio ambiente, y todas las actividades relacionadas al medio ambiente en general. E.- Exportación e importación de productos agrícolas e industriales en general, así como maquinarias, equipos y accesorios relacionados al objeto social. F.- Prestará asesoramiento en el manejo, control, administración y supervisión de sociedades que se dediquen a las actividades afines a su objeto social. G.- Importará Tecnologías y conocimientos relacionados a su objeto social, lograr licencias, tecnologías, y para ello, la compañía podrá celebrar acuerdos de cooperación técnica nacional y extranjera bajo la modalidad de contratos y convenios a largo plazo según los requerimientos de entidades nacionales o internacionales, pudiendo desarrollar su actividad con fondos propios o recibir donaciones, contratos, convenios que propicien la tecnología más avanzada relacionadas con el objeto social. H.- Importación de materia prima, materiales, instrumentos e instrumental para la realización y elaboración de las actividades relacionadas

con el objeto social. J.- Actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su Representante Legal y abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias a nivel nacional e internacional.

Para el logro de su finalidad, la compañía puede adquirir bienes muebles e inmuebles para sí o para terceros que precisen sus servicios; J.-

Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todas las actividades que mediata e inmediata se relacionen con él. Así mismo podrán asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general. La compañía podrá realizar todo tipo de actos convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, que sea permitido por la ley ecuatoriana. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

La Gerente General, representante legal de la Compañía SOFIMEN S.A. Doctora Nancy Gladys Fabiola Acosta Gallo, declara bajo juramento que está facultada por resolución de la Junta General de Accionistas para realizar este trámite hasta su respectiva legalización. Así también el representante legal declara bajo juramento que la Compañía SOFIMEN S. A. no es contratista del

Estado ni de ninguna de sus instituciones. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La Doctora Edith Silva, con número de matrícula cinco mil setecientos tres del Colegio de Abogados de Quito, queda facultada para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA la misma que se halla firmada por la doctora Edith Silva, profesional con matrícula numero cinco mil setecientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha. para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y



00003

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dra. NANCY GLADYS FABIOLA ACOSTA GALLO

C.C. 180071441-0



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

4 25 AGO. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 180071441-0

ACOSTA GALLO NANCY GLADYS FABIOLA

TUNGURAHUA/AQUITO/LA MATRIZ

05 DICIEMBRE 1949

002 01592 F

TUNGURAHUA/AQUITO/LA MATRIZ

Nancy Gallo

ECUATORIANA 92333/322F

CASADO ALAIN ANTONY R. JUDIS ROLAND

SUPERIOR ODONTOLOGO

SALVADOR AGUIRRE

CARNELA/SAQUITO

11/03/2004

11/03/2004

REN 2954528

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

076-0001 1800714410

NUMERO

ACOSTA GALLO NANCY GLADYS FABIOLA

TUNGURAHUA AQUITO LA MATRIZ LA MATRIZ

PROVINCIA CANTON

PARRROCALA

Nancy Gallo

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a *De* *Seccid* 25 AGO 2010

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

0014

Quito, 16 de junio del 2006

Señora doctora
Nancy Acosta Gallo
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la junta general ordinaria de accionistas, de la compañía SOFIMEN S.A., celebrada el día de hoy, la designó para el cargo de GERENTE GENERAL.

- 1.- Denominación de la compañía.- SOFIMEN S.A.
- 2.- Fechas de constitución e inscripción.- Se constituyó el 4 de mayo del 2006, ante el Notario Sexto y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio del 2006, bajo el número 1452, Tomo 137.
- 3.- Nombrada en virtud de la junta general de accionistas celebrada el 16 de junio del 2006
- 4.- Denominación del Cargo.- GERENTE GENERAL
- 5.- Facultades Estatutarias.- Las contempladas en el Artículo 24 del estatuto social. La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerá la Gerente General, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.
- 6.- Período de vigencia del nombramiento.- CINCO AÑOS, de acuerdo al Artículo 24 del estatuto, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente:


Sr. Alain Antony Roland.
C. I. N° 172142609-4
PRESIDENTE

RAZÓN DE ACEPTACIÓN.- Agradezco la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados. Acepto este nombramiento, en Quito a 16 de junio del 2006


Dra. Nancy Acosta Gallo
C. I. N° 180071441-0
GERENTE GENERAL

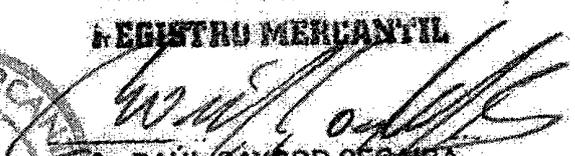
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5940 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 22 JUN 2006

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS ÚTIL (S).....
Quito a 25 AGO 2010

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REGISTRO MERCANTIL


RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SOFIMEN S.A. CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2010

En la ciudad de Quito, a los 11 días de Agosto del 2010, siendo las 18h00 horas, se reúnen la Junta General de Accionistas de la compañía ~~SOFIMEN S.A.~~, en su domicilio ubicado en la calle Vicente Pajuelo N48-151 y Manuel Valdivieso de esta ciudad de Quito. Asistiendo los siguientes accionistas: La señora Nancy Gladys Fabiola ACOSTA GALLO como propietaria de doscientas ochenta y cinco acciones de diez dólares cada una, equivalente al cincuenta y siete por ciento del capital social de la compañía. El señor Alain Antony ROLAND como propietario de doscientas quince acciones de diez dólares cada una, equivalente al cuarenta y tres por ciento del capital social de la compañía. De acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas renuncian el derecho de convocatoria y se constituye la Junta General Universal de Accionistas, a fin de conocer el siguiente orden del día.

- 1.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Actúa como presidente el señor Alain Antony Roland y como secretaria la señora Nancy Acosta Gallo.

Por disposición del presidente de la Junta se pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba en forma unánime. A continuación se procede a tratar el siguiente orden del día.

- 1.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente manifiesta que la compañía se ha limitado a desarrollar proyectos por cuanto su objeto social actual es limitado al reprocesamiento de dispositivos de ortodoncia, en tal virtud es útil y necesario reformar el objeto social de la compañía para aumentar el volumen de las actividades de la empresa.

Con los antecedentes señalados, el Presidente solicita el pronunciamiento de la Junta General de Accionistas, la misma que acoge la exposición del Presidente, y resuelve por unanimidad y autoriza la reforma del Objeto social y la reforma de los estatutos, así mismo autoriza al Representante Legal realizar todas las gestiones necesarias para esta reforma, de conformidad a lo que disponen las normas legales y el órgano de control que rige la materia del objeto social de la Compañía.

Por lo tanto, la Junta General resuelve y aprueba la reforma del artículo segundo, de la forma como se escribe a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a lo siguiente:

A.- A la Prestación de Servicios de reprocesamiento de materiales de uso de la ortodoncia u ortopedia máxilo-facial (dispositivos de tipo brackets, bandas,

tubos, botones, accesorios, etc.); limpieza, control y clasificación, los mismos que son remitidos por sus clientes desde el extranjero en su mayoría y reenviados de regreso a sus propietarios una vez que el servicio de procesamiento ha sido realizado.

B.- Prestación de servicios para todo tipo de dispositivos médicos y paramédicos utilizados para el bienestar humano, animal y de la salud en general. Esta actividad incluye todas las necesidades de desarrollo, construcción, ensamblaje, mantenimiento, importación y exportación de tecnología, productos y materiales necesarios.

C.- Se dedicará a la investigación y desarrollo de proyectos de compra y venta de licencia, construcción, ensamblaje, mantenimiento, importación, exportación, comercialización y distribución a nivel nacional e internacional de todo tipo de producto, maquinarias, accesorios, implementos y materiales destinados al bienestar humano, animal y de la salud en general. Entre otras cosas, al inicio de esta evolución la compañía enfocará su actividad en el campo de la óptica en general.

D.- Se dedicará a la investigación y desarrollo de proyectos de compra y venta de licencia, construcción, ensamblaje, mantenimiento, importación, exportación, y comercialización a nivel nacional e internacional de todo tipo de producto, maquinarias, accesorios, implementos y materiales destinados a la agricultura y su transformación para uso humano, animal y para mejora del medio ambiente, y todas las actividades relacionadas al medio ambiente en general.

E.- Exportación e importación de productos agrícolas e industriales en general, así como maquinaria, equipos y accesorios relacionados al objeto social.

F.- Prestará asesoramiento en el manejo, control, administración y supervisión de sociedades que se dediquen a las actividades afines a su objeto social.

G.- Importará tecnología y conocimientos relacionados a su objeto social, lograr licencias, tecnologías y para ello, la compañía podrá celebrar acuerdos de cooperación técnica nacional y extranjera bajo la modalidad de contratos y convenios a largo plazo según los requerimientos de entidades nacionales o internacionales, pudiendo desarrollar su actividad con fondos propios o recibir donaciones, contratos, convenios que propicien la tecnología más avanzada relacionadas con el objeto social.

H.- Importación de materia prima, materiales, instrumentos e instrumental para la realización y elaboración de las actividades relacionadas con el objeto social.

I.- Actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su Representante Legal y abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias a nivel nacional e internacional. Para el logro de su finalidad, la compañía puede adquirir bienes muebles e inmuebles para sí o para terceros que precisen sus servicios.

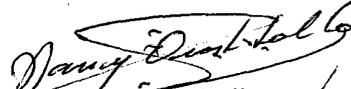
J.- Representación comercial y mercantil de empresas nacionales y extranjeras para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todas las actividades que mediata e inmediatamente se relacionen con él. Así mismo

podrán asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento de su objeto social en general. La compañía podrá realizar todo tipo de actos, convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, que sea permitido por la Ley Ecuatoriana.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Al no existir otro punto que tratar siendo las 19h00 horas. El Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, la Secretaria procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada en su integridad de manera unánime.

Para constancia de lo actuado los accionistas presentes suscriben en original y copia y el presidente de la Junta General de Accionista da por concluida la sesión, siendo las 19h45 horas.


Dra. Nancy Acosta Gallo
ACCIONISTA
SECRETARIO AD-DOC

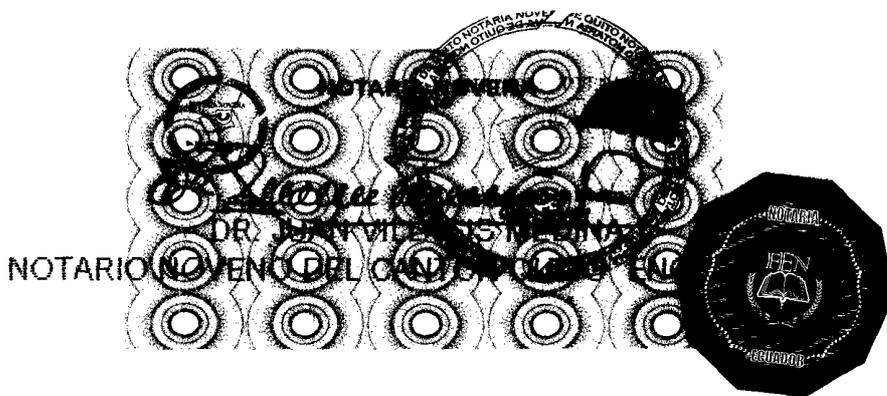

Sr. Alain Antony Roland
ACCIONISTA
PRESIDENTE

SE OTORGO ANTE Mí, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA SOFIMEN S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-



RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Superintendencia de Compañías, en su resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004884 de 11 de Noviembre del año 2010, emitida por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, tomé nota de la aprobación de Reforma de Estatutos al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOFIMEN S.A., de 25 de Agosto del año 2010, ante el Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo de encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 15 de Noviembre del año 2010



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJC.Q.10.004884, de fecha once de noviembre del dos mil diez, tome nota al margen de la escritura matriz de la Compañía SOFIMEN S.A., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha cuatro de mayo del dos mil seis, de la Reforma de Estatutos de SOFIMEN S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y seis de noviembre del dos mil diez.

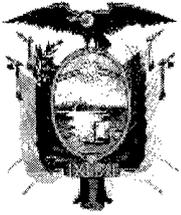


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

083340221





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 11 de noviembre del 2.010, bajo el número **3894** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1452 del Registro Mercantil de catorce de junio del año dos mil seis, a fs 1249, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SOFIMEN S. A.**", otorgada el 25 de agosto del 2.010, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41471**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-